

A UN GRADO DE LA LÍNEA EQUINOCCIAL. TESTAMENTO DE ELCANO

(Extraído y adaptado de la obra “Los caminos de América”. Autor Juan Carlos Rodríguez Masa. PP 97-106. Edita Universidad de Santiago de Compostela, 2022)

Juan Sebastián *del Cano*, «estando a un grado de la línea equinoccial», en el Pacífico, y a bordo de la nao *Santa María de la Victoria*, otorgó testamento el 26 de julio de 1526. El análisis del documento aporta detalles de sus bienes (no consta dinero en efectivo) y de su estilo de vida. Llama la atención que todas sus pertenencias estaban a bordo de la nao. Efectivamente, en el documento constan finas telas, objetos de metal, así como mercaderías para «rescates», es decir, para el trueque. También cuerdas para algún instrumento musical.

Su espiritualidad y piedad cristiana quedaron patentes al realizar «dádivas piadosas» (en ducados de oro) a distintas iglesias, hospitales y ermitas, principalmente, de su villa natal, Guetaria; pagos condicionados al dinero que Carlos V le debía. Paralelamente, el testamento nos permite intuir al padre y «al amante» que buscaba descargar su conciencia al destinar 100 ducados de oro a Mari Hernández de Hernialde, madre de su hijo Domingo, y 40 ducados de oro a María de Vidaurreta, madre de su hija. Destaca Catalina del Puerto, su omnipresente madre, a la que nombra usufructuaria vitalicia de todos sus bienes.

Respecto a su abundante vestuario, tal vez le otorgue un cierto carácter de presumido: una capa aguadera, 4 sayos, 4 chamarras, 7 jubones, 7 calzas, 19 camisas, un *chapeo* francés, tres gorras, etc. Al que se suman prendas de alcoba, biblioteca, menaje de cocina y despensa.

En el preámbulo, parte inicial del testamento, destacaban dos puntos fundamentales: la presentación del otorgante y la profesión religiosa. Juan Sebastián se presentó como capitán y vecino de Guetaria. Respecto a la profesión religiosa, Elcano hizo una declaración de fe, por la que había vivido conforme a los mandatos de la Santa Madre Iglesia.

El testador exponía su estado de salud mental, así como el requerimiento de intercesión divina. En ellas, Elcano hizo referencia a su buen juicio y entendimiento, expresando que se encontraba en plenitud de sus facultades mentales para dictar testamento. No obstante, el capitán vasco declaró que estaba enfermo cuando comenzó la redacción del documento.

En las cláusulas dispositivas expresaba aquellas mandas testamentarias que su voluntad le dictaba en ese momento, y contenían una parte espiritual (funeral, misas y donativos), y otra económica o patrimonial (legados y herederos). Una de las funciones básicas del testamento era la transmisión de la hacienda. Ante el Juicio Final, Juan Sebastián adoptó una postura humilde y reconoció sus pecados en la vida terrenal. En ese marco, el testamento nos ha permitido intuir al padre, y «al amante», que buscaba descargar su conciencia al destinar ducados a las mujeres

mencionadas anteriormente. Así mismo, ordenó que su hija, que estaba en Valladolid, fuera llevada a Guetaria cuando cumplierse los cuatro años, y que cuando le llegase la hora de casarse le diesen 400 ducados de oro.

Además del sueldo de capitán, Elcano tenía el derecho de «quintalada», que era una forma de remuneración por la que cada marinero disponía de un espacio en el navío en el que podían llevar mercancías para ser intercambiadas, por ejemplo, por especias, que traían en estos mismos espacios sin tener que pagar el porte. Aparte estaban tres cajas, de un tamaño desconocido, para el trueque, con objetos personales y mercaderías.

Resulta sorprendente la relación de prendas pertenecientes a Juan Sebastián, que aparecen minuciosamente detalladas, junto con el destinatario que Elcano disponía para cada una de ellas. La imagen del capitán vasco en la que debió ser su vida diaria lejos del mar, contrasta generalmente con la que nos ha transmitido la historia sobre su sobrecogedor desembarco en Sevilla, tras la primera vuelta al mundo, pobremente vestido.

Una vez realizado el inventario, al ilustre marinero vasco solamente le quedaba designar los albaceas o testamentarios, que eran aquellas personas encargadas de cumplir, mandar y pagar todas las mandas incluidas en el testamento. Juan Sebastián nombró siete albaceas, entre ellos al comendador Loaisa, capitán general de la escuadra a las Molucas, que falleció cuatro días después. El testamento debía de introducirse dentro de una cubierta o sobre que se cerraría y sellaría, garantizando que no se podía extraer el contenido sin romper tal envoltorio.

La interpretación del documento nos ha vislumbrado varios aspectos sobre su personalidad, sus deseos, sus aficiones, sus bienes y, también, sus gustos estéticos. El texto nos ha permitido introducirnos en su intimidad, puesto que hemos intuido al padre, al hermano y «al amante» que buscaba descargar su conciencia. Así mismo, la lectura de esta disposición testamentaria nos ha adentrado en la mentalidad de la sociedad española de inicios del siglo XVI. En concreto, en sus creencias, actitudes y representaciones ante la muerte.

Capitán de Navío Eduardo Bernal González-Villegas, IHCN, Radio 5 Todo noticias

Resumen.

Juan Sebastián *del Cano*, en el Pacífico, y a bordo de la nao *Santa María de la Victoria*, otorgó testamento el 26 de julio de 1526. El análisis del documento aporta detalles de sus bienes y de su estilo de vida. Llama la atención que todas sus pertenencias estaban a bordo de la nao.